

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-1045-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 16/08/2016	Hora: 10:14:43.9... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-3086 del 10 de agosto de 2016, la sociedad **ASESBIEN S.A.S** con Nit 900.436.912-9, a través de su Representante Legal el señor **JUAN JOSE CARVAJAL BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.319.668, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para uso doméstico, en beneficio del proyecto **PARCELACION MONTECAPIRO**, en el predio con FMI 017-49057, localizado en la vereda Guamito del Municipio de la ceja.

Que la solicitud de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, presentado la sociedad **ASESBIEN S.A.S** con Nit 900.436.912-9, a través de su Representante Legal el señor **JUAN JOSE CARVAJAL BERRIO**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.319.668, para uso doméstico, en beneficio del proyecto **PARCELACION MONTECAPIRO**, en el predio con FMI 017-49057, localizado en la vereda Guamito del Municipio de la ceja.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-3086 del 10 de agosto de 2016 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos. Los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo y tener presente el **Expediente 053760223957 de Prospección y exploración**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación, y en la Alcaldía Municipal de La Ceja, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Elsa Ma Acevedo C.
ELSA MARIA ACEVEDO CIFUENTES
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Daniela Zuleta Ospina fecha: 11 de Agosto de 2016 Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero
Expediente: 053760225351
Proceso: Trámite Ambiental
Asunto: concesión de aguas